

Astº: Propuesta de adjudicación
Expte.: Terminación del Proyecto 59 viviendas VPO en Tamaraceite. Arru Barrio de Tamaraceite.
Ref.: MMC/LPC. Doc. 2020-08-27

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TERMINACIÓN PROYECTO 59 VIVIENDAS VPO EN TAMARACEITE. ARRU BARRIO DE TAMARACEITE” (CC 0238-1).

Las Palmas de Gran Canaria a 27 de agosto de 2020.

La Mesa de contratación se constituyó por Doña Marina Más Clemente, Gerente de Geursa, como Presidenta, Don Luis Pérez Cañón como Letrado de los Servicios Jurídicos de Geursa en condición de Secretario y Don Alejandro Martínez Díaz en sustitución y responsable del departamento de edificación en calidad de Vocal.

Dicha licitación se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, siendo el presupuesto máximo de licitación de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.747.228,89 €), IGIC incluido tipo 0%, con una reducción puntuable del plazo máximo de ejecución de 2 meses.

Con fecha 16 de junio de 2020, la Presidenta de la Mesa de Contratación constituye la misma, procediéndose al descifrado de la documentación contenida en el **sobre A** relativa a la documentación administrativa, procediéndose el 18 de junio de los corrientes a la apertura de **sobre B** relativa a la propuesta económico y la mejora en el plazo de ejecución, dando como resultado el que se refleja en el cuadro que se inserta a continuación:

EMPRESAS	OFERTAS SIN IGIC	PLAZO OFERTADO DE REDUCCIÓN
PÉREZ MORENO SAU	3.498.849,76 €	2
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN	3.490.543,71 €	3
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	3.746.000,00 €	2

Tras constatarse la reducción del plazo ofertado por CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, se dictó el 15 de julio resolución por el Órgano de contratación, ordenando la exclusión de la misma, al tiempo que se continuaba con la tramitación del expediente y se dictaba resolución de adjudicación a la mercantil Pérez Moreno SAU al ser la oferta económica más ventajosa.

No estando conforme con la exclusión, ni con la adjudicación la entidad mercantil CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, se interpuso el correspondiente recurso especial en materia de contratación contra ambas resoluciones.

Con fecha 26 de agosto de 2020 y registro general de entrada número 1941, se notificó a GEURSA la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias que vino a resolver:

“Estimar Parcialmente los recurso interpuestos por Don Santiago Quintana González actuando en nombre y representación de la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL, en su calidad de Administrador único, contra las Resoluciones de la Gerente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria SA, de fecha 15 de julio de 2020, por la que se resuelve la exclusión de la mercantil CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN SL del proceso de licitación denominado “PROYECTO DE FINALIZACION DE EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN TAMARACIETE” CC 238-1 y de 23 de mayo de 2020 (sic) , por la que se adjudica el referido contrato a la mercantil PÉREZ MORENO SAU, declarando la nulidad de las citadas resoluciones y ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior a la exclusión de la recurrente del proceso de licitación a fin de que se proceda a la valoración de los criterios de adjudicación en los términos expuestos en el fundamento de derecho sexto de esta Resolución y se eleve la oportuna propuesta de adjudicación a favor de la oferta que resulte mejor puntuada, y tras los trámites pertinentes, se dicte la resolución de adjudicación que corresponda.”

Así pues, en consonancia con la resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, se remiten la totalidad de las ofertas al presentadas al proceso de licitación al departamento técnico para su valoración y ponderación tanto del criterio económico como del criterio de mejora en los plazos de ejecución, elaborándose el siguiente cuadro:

EMPRESAS	OFERTA	% VALOR	PLAZO	% VALOR	% TOTAL
PÉREZ MORENO SAU	3.498.849,76 €	79,81	2	20	99,81
CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES PLANIFICACIÓN	3.490.543,71 €	80,00	3	20	100
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS	3.746.000,00 €	74,54	2	20	94,54

Siendo la oferta más ventajosa para los intereses de GEURSA, la presentada por la mercantil CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.490.543,71 €) IGIC incluido tipo 0% y mejora en el plazo de ejecución de 3 meses.

Informando la Mesa de Contratación favorablemente la propuesta realizada, supervisada previamente por el Departamento Jurídico de Geursa, procede elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que a continuación se indica, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de GEURSA y cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones administrativas y pliego técnico.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del contrato a la empresa **CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN**, por importe de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.490.543,71 €)** IGIC incluido tipo 0% y mejora en el plazo de ejecución de 3 meses.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el órgano de contratación requerirá a la mercantil propuesta como adjudicataria, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde

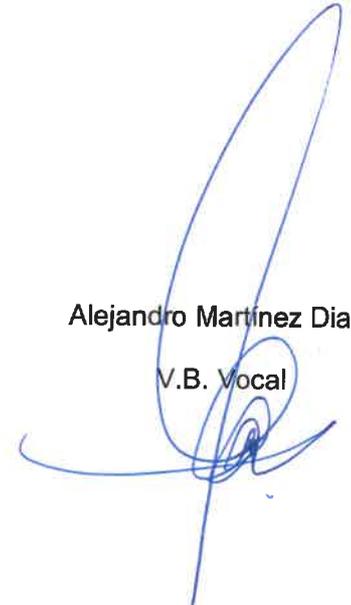
el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación exigida en la mencionada cláusula, y para que constituya la garantía establecida en el apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación.

Marina Más Clemente.
V.B La Presidenta.

43759554 Firmado digitalmente
por 43759554F
F MARINA MAS (R:
A35660844) MARINA MAS
(R: A35660844)
Fecha:
2020.08.27
12:22:24
+01'00'


Luis Pérez Cañón
V.B. El Secretario


Alejandro Martínez Díaz.

V.B. Vocal

